

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, lunes 10 de junio de 2019

Edición N° 20.520



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8143 – Promulgada por Dcto. N° 768 del 07/06/19 – M.G.D.H. Y J. – MODIFICA LEY N° 7896. PROGRAMA ASISTIR. 8
- N° 8144 – Promulgada por Dcto. N° 769 del 07/06/19 – M.S.P. – EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL. 9

DECRETOS

- N° 761 del 05/06/2019 – M.P.T.y D.S. – COMISIÓN OFICIAL. CIUDAD DE ANTOFAGASTA, REPUBLICA DE CHILE. 11
- N° 762 del 05/06/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL MUNICIPIO DE CORONEL MOLDES. (VER ANEXO) 12
- N° 763 del 05/06/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN AUREA. 13
- N° 764 del 05/06/2019 – M.E.C.y T. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. AGUSTÍN QUIÑONERO GONZÁLEZ. 14
- N° 765 del 05/06/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. FIRMA EDESA S.A. MATRÍCULA N° 131.953 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO) 15
- N° 766 del 06/06/2019 – M.P.T.y D.S. – AUTORIZA APERTURA DE CUENTA CORRIENTE ESPECÍFICA EN EL BANCO MACRO S.A. SUCURSAL SALTA CAPITAL, PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DESTINE LA SECRETARÍA DE AGROINDUSTRIA DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE LA NACIÓN. 15
- N° 767 del 07/06/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONVENIO DE DESOCUPACIÓN SUSCRITO CON LA FIRMA "FINCA LURACATAO S.A.". (VER ANEXO) 17

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 555 del 03/06/2019 – M.I.T.y V. – DESIGNA PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. DR. AGUSTÍN ALEJANDRO BONARI. 18
- N° 556 del 03/06/2019 – S.G.G. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. LUIS ROSALES. (VER ANEXO) 19
- N° 557 del 04/06/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. ÁLVARO LEONEL SALAS. 19
- N° 558 del 04/06/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. SRTA. VERÓNICA MARÍA DE LOS ÁNGELES MERCADO. 20
- N° 559 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. TANIA VIVIANA NAHARRO. 21
- N° 560 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. DRA. VALERIA ANABEL CAVANA. 22
- N° 561 del 04/06/2019 – M.I.T.y V. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. HERRANDO, MANUEL NORMANDO Y OTROS. (VER ANEXO) 23
- N° 562 del 05/06/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. FLORENCIA GARCÍA GUTIÉRREZ. 23

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 389 D del 05/06/2019 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 427/2019. ACLARATORIA. SR. PABLO HORACIO ACOSTA. 24
- N° 390 D del 05/06/2019 – S.G.G. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 120/2019. RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA JOSEFINA MORELLO. 25

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 209 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 127/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA POCOY.	25
N° 213 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 120/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA OJO DE AGUA.	27
N° 214 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 121/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA YARIGUARENDA.	28

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 209 del 14/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MÓDULO 1 DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO – CORONEL JUAN SOLA (ESTACIÓN MORILLO) – MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA NORTE. (VER ANEXO)	30
N° 210 del 14/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: PAVIMENTACIÓN CON H° S° EN CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA DEL MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	31
N° 211 del 15/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN. OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CORDÓN CUNETAS EN PADRE LOZANO – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	33
N° 212 del 15/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN. OBRA: RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CORDÓN CUNETAS EN CALLE BUENOS AIRES – EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	34
N° 213 del 16/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2.019. OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEFENSA CIVIL – SALTA – CAPITAL.	35
N° 369 del 29/05/2019 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – REQUISITOS PARA LA BAJA DEL REGISTRO DE GENERADORES, TRANSPORTISTAS Y OPERADORES DE RESIDUOS PELIGROSOS. (VER ANEXO)	36

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 57/2019	38
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 141/19	38
S.P.C. MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 142/19	39
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 143/19	39
S.A.F. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 05/2019	40

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 194/19 – ADJUDICACIÓN.	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 195/19 – ADJUDICACIÓN.	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 196/19 – ADJUDICACIÓN.	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 197/19 – ADJUDICACIÓN.	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 198/19 – ADJUDICACIÓN.	42
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 199/19 – ADJUDICACIÓN.	43
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 210/19 – ADJUDICACIÓN.	43

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19713/19 ADJUDICACIÓN	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19715/19 ADJUDICACIÓN	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 19728/19 ADJUDICACIÓN	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 3/19 ADJUDICACIÓN	45

(Valor al Cobro)

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA LOS COLORADOS – EXPTE. N° 0090227-175855/2018-0 DPTO. ANTA. 45

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

LUNA, MAURO RUBÉN- EXPTE. N° 649.187/18	48
PARDO DELIA LETTY- EXPTE. N° 658447/19.	48
MANSILLA, MARIO RAÚL, SERRANO ELISA MÓNICA – EXPTE. N° 2815/17	48
CAMPOS, ROSA DEL VALLE – EXPTE. N° 2816/17	49
ANDREANI ROBERTO Y CAMU MIRIAM SARA – EXPTE. N° 47680/18.	49
FERLATTI, AIDA AZUCENA – EXPTE. N° 2 – 443342/13 (Sin Cargo)	49
PISTAN SILVIA ROSSANA; PISTAN MAURICIO – EXPTE. N° 654.940/19	50
GILABERT, GUSTAVO FEDERICO – EXPTE. N° 528.299/15	50
TOLABA ROSA – EXPTE. N° 2-646.380/18.	50
COPA, CIRILO; VAZQUEZ, PETRONA – EXPTE. N° 663947/19	51
DAVILA, CELESTINO MARCELINO – ARENA, MARTA INÉS – EXPTE. N° 2-622.291/18	51
ANDRADE JUAN CARLOS – EXPTE. N° 1-404.614/12.	52

REMATES JUDICIALES

POR IGNACIO SALADO TOLEDO- JUICIO EXPTE. N° FSA 9012/2013. 52

POSESIONES VEINTEAÑALES

MOGRO VALDIVIEZO, OLGA C/SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS – EXPTE. N° 136.742/05.	53
MILLORINO, ANA MARIA; TICONA, IVANA ELIZABETH; Y OTROS CONTRA LABROUSSANS, MARTIN – EXPTE. N° 593702/17	53

EDICTOS DE QUIEBRAS

JIMÉNEZ, GUILLERMO FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP – 667.540/19 (Valor al Cobro)	54
ALCALA, CRUZ MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 667544/19	54
PERALTA, CLAUDIO ANDRES POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 667541/19	55
OVEJERO, EDUARDO LUIS- CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP-371897/11	56

EDICTOS JUDICIALES

OLGUIN, VALERIA DEL MILAGRO C/PEREZ, FLAMINIO DANIEL – EXPTE. N° 13.445/17.	56
HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FLORES, FRANCISCO FERMÍN – EXPTE. N° 4151/15.	56
SOCOLOSKY, CAROLINA VIVIANA C/CORTES LIBERATO, CORTES PABLO Y HERRERA PEDRO – EXPTE. N° 629260/18.	57
SORIA, SERGIO DANIEL VS. MARAVELLI, ERNESTO CELSO – EXPTE. N° 564.023/16	57
C.CH.Y.I. – EXPTE. N° EXF 5111/2018	58
PÉREZ, RICARDO OSCAR, BESSO, ILEANA MABEL Y BESSO, ADRIANA ISABEL C/ROJAS, JOSÉ LUIS Y OTROS – EXPTE. N° 5836/15	58
NAVARRO, ELIZABETH NAHIR – EXP – 639814/18	58

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M&P SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	61
ESTUDIO LS S.A.S.	62

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE S.A.	63
HOTELES BALCARCE S.A.	64
FRIGORIFICO BERMEJO S.A.	65

AVISOS COMERCIALES

FRANCON S.R.L.	65
RÍO RENGUER S.A.	65
ELEBE S.R.L.	66
CRN SALTA S.R.L.	66

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTAL C-I-M-I-E-N-T-O.	69
LIGA SALTEÑA DE BÉISBOL	69
COLEGIO SAN PABLO	70
CENTRO DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SUSTENTABLE – CEDRUS.	70
TAEKWON-DO I.T.F. SALTA	71
CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA	71

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.188. (VER ANEXO)	72
--	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.517 DE FECHA 05/06/2019	73
DE LA EDICIÓN N° 20.513 DEL 30/05/2019- SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 157/19.	73

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/06/2019	73
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 07/06/2019	74

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8143

Expte. 91-38.300/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°– Modifícase el artículo 10 de la Ley 7896, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 10.– Del Servicio Jurídico. Los servicios jurídicos brindados en el marco del “Programa Asistir” podrán ser prestados por abogados pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia designados a tal fin, o bien por profesionales de la matrícula interesados en participar activamente en el Programa, inscriptos en un Registro de Profesionales de la Matrícula que tendrá a su cargo el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. El Registro se actualizará mensualmente.

Los profesionales de la matrícula que se desempeñen como abogados querellantes de las personas beneficiarias del Programa serán elegidos por ellas entre quienes integren el Registro. Aquel profesional que resulte designado será notificado y tendrá tres (3) días hábiles para aceptar el cargo. Cuando un abogado de la matrícula se negare de forma injustificada a desempeñar el cargo perderá el derecho a ser nuevamente elegido.”

Art 2°.– Agrégase como artículo 10 bis de la Ley 7896 el siguiente texto:

“Art. 10 bis.– Los responsables del “Programa Asistir” efectuarán el seguimiento de cada uno de los casos asignados a los profesionales del Registro, con intervención del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Al finalizar su intervención, los abogados elaborarán un informe de su actuación.

Los abogados que hubieran aceptado el cargo no podrán abandonar el caso asignado sin previa justificación. En caso de que esto suceda no podrán ser nuevamente elegidos y perderán el derecho a la retribución. Cuando el abandono del caso se produjere de forma justificada, se designará un nuevo abogado y la retribución se distribuirá en forma proporcional a las tareas realizadas, conforme la regulación correspondiente.”

Art. 3°.– Modifícase el artículo 11 de la Ley 7896, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 11.– Retribución. La actuación desarrollada por los abogados será remunerada, conforme a lo establecido en la Ley de Honorarios Profesionales de acuerdo a la regulación que practique el funcionario o magistrado competente. Para el caso de que el abogado interviniente no pudiese percibir del condenado los mencionados honorarios, previa demostración sumaria de circunstancia, es decir fracasada la ejecución por insolvencia o cualquier otra circunstancia, el “Programa Asistir” afrontará dicho pago subrogándose en los derechos del letrado.

Para el inicio del ejercicio de su actuación, el abogado interviniente, podrá percibir un anticipo o adelanto por parte del Programa que no podrá exceder de cuatro (4) estampillas penales, a cuenta de honorarios y gastos que serán repetidos oportunamente del condenado.”

Art. 4°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. CARLOS DANIEL PORCELO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CAMARA DE SENADORES

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 7 de Junio de 2019

DECRETO N° 768
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 91-38300/2017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8143, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031544

LEY N° 8144

Expte. 91-37.475/16

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El ejercicio de la profesión de la Instrumentación Quirúrgica en todo el territorio de la provincia de Salta se rige por las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2° - Los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica podrán ejercer las actividades previstas en las incumbencias de sus títulos cuando estén debidamente matriculados ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 3°.- El ejercicio de la profesión de la Instrumentación Quirúrgica tiene como misión asistir, controlar, supervisar y evaluar en lo que atañe a su tarea específica, el proceso de atención del paciente desde su ingreso al Área Quirúrgica hasta su egreso de la Sala de Recuperación Post-Anestésica, las que serán realizadas con autonomía dentro de los límites de competencia derivados de las incumbencias de los respectivos títulos habilitantes.

Asimismo, integran dicho ejercicio funciones jerárquicas de dirección, gestión, auditoría, peritaje, asesoramiento, docencia, investigación y administración de servicios.

Art. 4°.- Queda prohibida a toda persona que no esté comprendida en la presente Ley, participar en las actividades o realizar las acciones propias de la

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Instrumentación Quirúrgica.

Asimismo, las instituciones que contrataren para realizar las tareas propias de la Instrumentación Quirúrgica a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente Ley, o que directa o indirectamente las obligaren a realizar tareas fuera de los límites de competencia de las incumbencias de sus títulos habilitantes, serán pasibles de las sanciones previstas en la normativa de fiscalización vigente, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y sus responsables.

Art. 5°.- Todo establecimiento de salud, público o privado, que cuente con un Centro Quirúrgico donde se lleven a cabo prácticas quirúrgicas ambulatorias o que demanden internación, servicios de esterilización, servicios de hemodinamia y otros servicios específicos, deberá estar integrado por un profesional de la Instrumentación Quirúrgica debidamente matriculado.

CAPITULO II

Requisitos para el ejercicio de la Profesión de la Instrumentación Quirúrgica

Art. 6°.- Para ejercer la profesión de la Instrumentación Quirúrgica se requiere poseer título expedido por Universidad, instituto Universitario o Instituto Superior No Universitario, estatal o privado reconocido, nacional, provincial o extranjero cuando las leyes le otorguen validez.

Los títulos, certificados o documentación equivalente otorgados por países extranjeros deberán ser revalidados de conformidad con la legislación vigente en la materia o por los respectivos convenios de reciprocidad.

Art. 7°.- Para utilizar el título de especialista, el profesional de la Instrumentación Quirúrgica deberá acreditar formación y capacitación especializada, de conformidad con las condiciones que se determinen por vía reglamentaria.

Art. 8°.- No podrán ejercer la profesión de la Instrumentación Quirúrgica:

- a) Las personas con capacidad restringida, incapaces o inhabilitados judicialmente.
- b) Los que no se encuentren matriculados ante la Autoridad de Aplicación.
- c) Los suspendidos o inhabilitados por la Autoridad de Aplicación, durante el tiempo establecido en la resolución.
- d) Los suspendidos o inhabilitados para el ejercicio de la profesión en otra jurisdicción por autoridad competente.
- e) Los que suspendan voluntariamente su matrícula por el tiempo solicitado.
- f) Los que cancelen voluntariamente su matrícula.

CAPÍTULO III

Matriculación

Art. 9°.- Son requisitos para inscribirse y obtener la matrícula:

- a) Acreditar identidad personal.
- b) Poseer título habilitante.
- c) Constituir domicilio especial en la Provincia.
- d) Cumplir con las demás exigencias que establezca la Autoridad de Aplicación.

Art. 10.- A los efectos de obtener la matrícula, el aspirante presentará el pedido de inscripción ante Autoridad de Aplicación, la que deberá expedirse dentro de los veinte (20) días hábiles.

La falta de resolución por parte de la Autoridad de Aplicación dentro del plazo establecido, producirá la concesión automática de la matrícula, debiendo proceder a otorgar número y constancia correspondiente.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Art. 11.- Los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica en tránsito por la Provincia estarán habilitados para el ejercicio de su profesión, previa inscripción de carácter provisorio ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 12.- La Autoridad de Aplicación podrá inscribir en forma especial y temporaria para el ejercicio de la profesión de la Instrumentación Quirúrgica a extranjeros cuando su desempeño sea conveniente y/o necesario en especialidades que no se practiquen en la Provincia o lo sean con niveles científicos pocos desarrollados.

Art. 13.- Las funciones, facultades y obligaciones de los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica son las que determinan las normas de incumbencia profesional dictadas por la autoridad competente.

Art. 14.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 15.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día catorce del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

Dr. CARLOS DANIEL PORCELO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CAMARA DE SENADORES

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 7 de Junio de 2019

DECRETO N° 769
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 91-37475/2016 Preexistente.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8144, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031545

DECRETOS

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 761

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 143-86088/19-2.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita autorización para la Comisión Oficial del Lic. Flavio H. Abán, D.N.I. N° 16.307.001 hacia la ciudad de Antofagasta – Chile; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Comisión tuvo como objeto su participación en la Comisión de Minería y Energía de la ZICOSUR, la que se llevó a cabo entre los días 23 a 28 de abril del año 2019, en la ciudad de Antofagasta, Republica de Chile;

Que los costos económicos del traslado del agente por vía terrestre, fueron solventados por la Organización ZICOSUR;

Que la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía ha tomado intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 205/17 y Resolución N° 39/19, ambas del Ministerio de Economía;

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 4.955/2.008 y N° 248/2019;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por autorizada la Comisión Oficial efectuada por el Lic. Flavio H. Abán, D.N.I. N° 16.307.001, personal de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, hacia la ciudad de Antofagasta, Republica de Chile, donde participó de la Comisión de Minería y Energía de la ZICOSUR, la que se llevó a cabo entre los días 23 a 28 de abril del año 2019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demandó la presente comisión será solventado con partida presupuestaria 061006000100.413711.1001 correspondiente a la Secretaría de Minería – Servicios No Personales – Pasajes y Viáticos – Viáticos.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019

OP N°: SA100031516

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 762

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30231-76064-19.-

VISTO el Convenio de Cooperación y Delegación de Facultades suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Municipio de Coronel Moldes; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio fue celebrado a fin de proteger los derechos de los consumidores, y facilitar el acceso de los mismos a los procedimientos establecidos por la

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

legislación para la defensa de sus derechos;

Que, en ese marco, la Secretaría delega al Municipio, y este acepta, las facultades previstas en el capítulo III de la Ley N° 7402 relativo al “Procedimiento Conciliatorio”, y el ejercicio del control y vigilancia sobre el cumplimiento de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, con respecto a los hechos cometidos en su jurisdicción y que afecten exclusivamente al comercio local;

Que el artículo 2 de la Ley N° 7402, y el artículo 13 de la Ley N° 22.802, autorizan expresamente a delegar tales facultades que son propias de dicha Secretaría;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Delegación de Facultades suscripto entre la Secretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; y el Municipio de Coronel Moldes, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031517

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 763

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la presentación realizada por el presidente de la Fundación Aurea; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Fundación tiene como objetivos promover la investigación y práctica médica para el desarrollo de técnicas y tratamientos de rehabilitación para personas con quemaduras o secuelas de quemaduras, o con labio leporino procurando su rehabilitación funcional, estética y gratuita;

Que asimismo desarrolla acciones dirigidas a difundir medidas preventivas para evitar las quemaduras en niños;

Que la citada Fundación viene desarrollando diversas actividades en nuestra Provincia, prestando servicios asistenciales de manera gratuita a toda la población que sufra las mencionadas patologías, en el diagnóstico, tratamiento, intervenciones quirúrgicas y rehabilitación, mejorando de esa manera la calidad en los servicios de la salud;

Que el compromiso asumido por la Fundación Aurea permitirá elevar considerablemente la calidad en la atención de la salud que recibe la población de nuestra provincia, en consonancia con los objetivos establecidos en el Capítulo III, Sección IV, de la Ley N° 8.086;

Que, por lo tanto, corresponde calificar las actividades de la Fundación Aurea, de interés provincial;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 3° de la Ley N°

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

8.053,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárense de Interés Provincial las actividades llevadas adelante por la Fundación Aurea, de conformidad con los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la presente declaración de interés, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031518

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 764

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-53332/2018-1

VISTO el Decreto N° 364/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó la afectación del Sr. Agustín Quiñonero González a la delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación hasta el 28 de febrero de 2019;

Que en razón de persistir las necesidades de servicios, el Señor Administrador General de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal solicita la prórroga de afectación del citado agente;

Que el Sr. Quiñonero revista como Prosecretario, carácter Interino de la Unidad Educativa N° 5047 dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad al presente trámite;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera Ministerial involucrada ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con encuadre en el artículo 1º y 3º de la Ley N° 8.053 y Dcto. N° 810/2001;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la afectación del Sr. Agustín Quiñonero González, D.N.I. N° 38.341.203 agente dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la delegación Casa de Salta en Capital Federal en jurisdicción de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de marzo de 2019 y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 10 de diciembre de 2019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

URTUBEY – Berreuzo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031519

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 765

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 11-76370/12 Cpde. 1 y agregados

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el señor Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado y la firma EDESA S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto regularizar la situación de ocupación en la que se encuentra el inmueble ubicado en Pje. Zorrilla N° 29, identificado con matrícula N° 131.953, Sección B, Manzana 92, Parcela 1h, del Departamento Capital, de propiedad de la Provincia de Salta, en el cual actualmente funcionan las oficinas de la firma EDESA S.A. y que fuera concedido oportunamente a la misma en comodato a través del Decreto N° 3719/2.007;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Coordinación de Regularización Dominial y Bienes, emitió opinión favorable conforme la competencia asignada por Decreto N° 1407/2.006 y Decreto N° 236/2.018;

Que en autos ha tomado debida intervención la Unidad Central de Contrataciones, en cumplimiento de las normas legales vigentes;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Por ello, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 7655/1.972 “Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado”, modificado por el Decreto N° 1372/2005, y el Decreto N° 3149/2.010;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado y la firma EDESA S.A., el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031520

SALTA, 6 de Junio de 2019

DECRETO N° 766

MINISTERIO DE PRODUCCION, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la Ley N° 8.125; y,

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que la citada ley estableció que el Poder Ejecutivo dispondrá la apertura de una cuenta corriente especial en el Banco Macro S.A. Sucursal Salta capital, en la cual se acreditarán automática y directamente los recursos del Fondo Especial del Tabaco que la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, deposite en el Banco de la Nación Argentina para su transferencia a la provincia de Salta (Ley Nacional 19.800/72);

Que por el artículo 3° se encomendó a la Cámara del Tabaco de Salta la administración y aplicación de los recursos del Fondo Especial del Tabaco, a cuyo fin la misma abrirá una cuenta corriente especial auditable por la Auditoría General de la Provincia y en la cual se depositarán los recursos que le sean transferidos por el Poder Ejecutivo;

Que resulta conveniente implementar la cotitularidad del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable de la o las cuentas corrientes especial o especiales que se abran conforme el mencionado artículo 3° de la Ley N° 8.125, a los fines de ejercer un mayor control en la administración y aplicación de los recursos públicos asignados por las Leyes 19.800 y 25.465;

Que también y con el objeto de llevar a cabo una correcta supervisión de la operatoria, resulta conveniente encomendar expresamente a la Sindicatura General de la Provincia –en los términos del artículo 19, apartado A, inciso 2°, de la Ley N° 7.103– el control de la administración y aplicación de los recursos públicos del caso;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169, apartado II, primer párrafo, de la Constitución Provincial, “La Sindicatura General de la Provincia es el órgano de control interno presupuestario, contable, financiero, económico, patrimonial y legal de la Hacienda Pública Provincial centralizada y descentralizada, cualquiera fuere su modalidad de organización y evalúa las actividades y programas a ser ejecutados en la Provincia con caudales públicos”;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a la apertura de una cuenta corriente específica en el Banco Macro SA Sucursal Salta capital – según lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 8.125– para la acreditación de los recursos que destine la Secretaría de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- En cumplimiento de lo previsto por el artículo 3° de la Ley N° 8.125, autorízase al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable a la apertura en el Banco Macro S.A., de cuentas corrientes especiales de cotitularidad y firma indistinta con la Cámara del Tabaco de Salta, para el cumplimiento de los planes operativos.

ARTÍCULO 3°.- De conformidad con el artículo precedente, encomiéndose a la Cámara del Tabaco de Salta la disposición, administración y aplicación de los recursos transferidos por el Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, debiendo rendir cuenta documentada a la Auditoría General de la Provincia, con arreglo a las disposiciones que rigen la materia.

ARTÍCULO 4°.- Encomiéndose en forma expresa y directa en los términos del artículo 19 apartado A, inciso 2° de la Ley N° 7.103– el control de la administración y aplicación de los recursos públicos del caso.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; por el señor Ministro de Economía; por el señor Jefe de

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Gabinete de Ministros; y, por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Estrada – Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031521

SALTA, 7 de Junio de 2019

DECRETO N° 767

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-144845/2008-0, Cuerpo I y II.-

VISTO la Resolución del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 200/05 por la cual se aprobó el Convenio de Desocupación suscripto entre la Provincia de Salta y la firma Campo Rosario S.C.A; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 09/07 del entonces Ministerio de Hacienda y Obras Públicas se aprueba la prórroga a dicho convenio de desocupación;

Que dicha prórroga establecía el 4 de abril de 2007 como fecha de desocupación y entrega por parte de la Provincia de Salta a la firma Campo Rosario S.C.A. de los inmuebles cuyos datos catastrales a continuación se detallan: a) matrículas N° 3.586, parcela 13; b) matrícula N° 58.060 parcela 13b; c) matrícula N° 40.575, parcela 13c; d) matrícula N° 14.975, parcela 18; todos ellos catastros de la Sección C, Manzana 19, del Dpto. Salta Capital;

Que a posteriori por Decretos N°s 4858/08, 5059/09, 1492/10, 2156/12, 1258/13, 1019/14, 1666/15, 528/17 y 728/18 se acuerdan nuevas prórrogas al convenio original;

Que habiéndose operado nuevamente el vencimiento del plazo para la entrega de los inmuebles detallados y siendo necesario continuar ocupando dichos inmuebles por parte de las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Superior y Técnico Profesional, Jóvenes y Adultos, y Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos, todas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la Provincia requiere la prórroga del plazo originariamente pactado hasta el 31 de diciembre 2020;

Que la Firma Luracatao S.A, como continuadora de la firma Campo Rosario S.C.A. suscribe el Convenio de Desocupación, obrando a fs. 516/524 Acta de la mencionada sociedad designando como presidente al Dr. Marcos Mazzinghi;

Que tomaron intervención el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, realizaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, los Decretos Nros. 803/2.001 y 233/2.019, y el artículo 110 de la Ley N° 8.072;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Desocupación suscripto entre la Provincia de Salta representada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Prof. Nieves Analía

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Berruezo Sánchez y la firma “Finca Luracatao S.A.”, representada por el Dr. Marcos Mazzinghi D.N.I. 25.983.480, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, el que como anexo forma parte del presente.–

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 003–Actividad 0001– Servicios No Personales – Secretaría de Gestión Administrativa – Código: 071003000100.–

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.–

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031511

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 555

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona la designación del Dr. Agustín Alejandro Bonari como personal transitorio de estamento de apoyo;

Que el personal cuya designación se gestiona no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° Decreto N° 4122/2008;

Que contándose con la partida pertinente en virtud de la baja producida por la renuncia del C.P.N. Ramón Héctor Eredia, D.N.I. N° 10.631.778, aceptada mediante Resolución N° 1213D/2018 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, el presente nombramiento no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar al Dr. Agustín Alejandro Bonari, D.N.I. N° 34.084.569, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha de la presente, con idéntica remuneración que la establecida en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 1189/2017.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031525

SALTA, 3 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 556
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicios subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la adenda del contrato de servicios del señor Luis Rosales oportunamente suscripto por el Gobierno de la Provincia de Salta;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría de la Gobernación han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adenda al contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Luis Rosales, D.N.I. N° 17.257.366, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo aquí decidido se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031526

SALTA, 4 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 557
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N°1070376–251118/2018–0

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Servicios del señor Álvaro Leonel Salas, aprobado por Decisión Administrativa N° 335/19; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de seis meses;

Que la prórroga de referencia, no implica globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1603/2017;

Por ello, con encuadre en el Artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 8.053, y lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobada la prórroga del contrato de Servicios, del señor Álvaro Leonel Salas – D.N.I. N° 39.892.102, dispuesta por Decisión Administrativa N° 335/19, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de la Primera Infancia – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031527

SALTA, 4 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 558
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 374-30365/2019-0.-

VISTO la solicitud efectuada por la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP); y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la prórroga de prestación de servicios en carácter de colaboración de la señorita Verónica María de los Ángeles Mercado, personal de la Secretaría General de la Gobernación, a la Universidad Provincial de Administración Pública, (UPAP);

Que prestan conformidad a lo requerido las autoridades correspondientes;

Que la Dirección General de la Organización, Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señorita Verónica María de los Ángeles Mercado D.N.I. N° 27.681.881, personal de la Secretaría General de la Gobernación para que continúe prestando servicios en la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP), a partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 10 de Diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.– La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031528

SALTA, 4 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 559

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-105658/19-0.

VISTO la solicitud del señor Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación de la señora Tania Viviana Naharro, en carácter de personal temporario, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 17/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3º, de la Ley N° 8.053, el artículo 1º del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Prorrogar la designación de la señora Tania Viviana Naharro, D.N.I. N° 31.547.804, en carácter de Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 27 de Junio de 2.019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031529

SALTA, 4 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 560
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-105649/19-0.

VISTO la solicitud del señor Administrador General del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la prórroga de la designación de la Dra. Valeria Anabel Cavana, en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero, cuya última prórroga se aprobó por Decisión Administrativa N° 8/19;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el artículo 1° del Decreto N° 140/15 y lo establecido en el Decreto N° 233/19.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Dra. Valeria Anabel Cavana, **D.N.I. N° 30.957.995**, en carácter de Personal Temporario en el Servicio Administrativo Financiero, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Julio de 2.019, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Pinal

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031530

SALTA, 4 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 561

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 1100125-96613/2019 y agregados

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitan las prórrogas de las designaciones en carácter de personal temporario de diversos agentes que desempeñan funciones en distintos Organismos del ámbito de éste Ministerio, por cuanto subsisten las necesidades de servicios que originaron las designaciones cuya continuidad se tramita;

Que las mismas corresponden al rubro personal transitorio, y se enmarcan en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/1974, 515/2000, 4955/2008 y 233/2019;

Que existen las partidas presupuestarias necesarias en el ejercicio vigente para afrontar los gastos que importen cada una de las prórrogas;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 3° de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario, del personal detallado en la nómina que como Anexo forma parte de la presente, a partir de sus respectivos vencimientos, por el término de cinco (5) meses y en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias y CA correspondientes a los Organismos de los cuales dependen- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031531

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 562

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el contrato de consultoría suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Lic. Florencia García Gutiérrez, aprobado por el Decreto N° 556/2008 y cuya última adenda fue dispuesta por la Decisión Administrativa N° 77/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la continuidad del referido contrato, atento a la subsistencia de las

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

necesidades de servicio que oportunamente motivaron su celebración y aprobación;

Que tratándose de una prórroga en idénticas condiciones, la misma no implica globalmente un incremento presupuestario de conformidad a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el contrato de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Lic. Florencia García Gutiérrez, D.N.I. N° 25.567.280, aprobado por el Decreto N° 556/2008 y cuya última adenda fue dispuesta por la Decisión Administrativa N° 77/2019, a partir del 1° de julio y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031532

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Junio de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 389 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 20031-111716/2019-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 427/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la mencionada decisión se aprobó la adenda al contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Pablo Horacio Acosta;

Que en la Cláusula Primera de la citada adenda se consignó erróneamente la fecha de vigencia del contrato, por lo que debe dictarse el correspondiente instrumento legal de rectificación;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y el artículo 1° del Decreto N° 41/1995 y modificatorios,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el período acordado en la Cláusula Primera de la adenda, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Pablo Horacio Acosta, D.N.I. N° 22.470.125 y aprobada oportunamente por la Decisión Administrativa N° 427/2019, es entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031533

SALTA, 5 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 390 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Decisión Administrativa N° 120/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la mencionada decisión se aprobó, entre otras adendas, la del contrato de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora María Josefina Morello;

Que en la Cláusula Primera de la citada adenda se establece que el período de vigencia será el comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2019;

Que, asimismo, las Cláusulas Séptima y Octava del contrato original facultan a las partes a rescindirlos sin expresión de causa, con el solo recaudo de la notificación personal con una antelación de un mes;

Que en virtud de la renuncia presentada por la señora Morello, a partir del 18 de febrero de 2019 se procede a dictar el presente instrumento;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012 y el Memorandum N° 7/2012 de la Secretaría de la Función Pública,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rescindir, a partir del 18 de febrero de 2019, la adenda del contrato de servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora María Josefina Morello, D.N.I. N° 22.685.154, aprobada por la Decisión Administrativa N° 120/2019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031534

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 209
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 302-87481/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 127/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la "Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Hidrocarburos en la Provincia de Salta" de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas "Algarrobal", "Guayacan", "Ipaguazú", "Las Cañitas", "Ojo de Agua", "Pichanal", "Pocoy", "San Carlos", "San Ignacio", "Santa Rosa" "San Telmo" y "Yariguarenda", todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada "Pocoy";

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 169/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 127/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 25 de abril del año 2019, a horas 10:30, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: "*Los procedimientos, actos y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley*", por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 127/18, convocada para la "Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta" – área hidrocarburífera denominada

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

"Pocoy", con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal de Cid

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031522

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 213

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87459/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 120/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la "Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta" de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas "Algarrobal", "Guayacan", "Ipaguazú", "Las Cañitas", "Ojo de Agua", "Pichanal", "Pocoy", "San Carlos", "San Ignacio", "Santa Rosa" "San Telmo" y "Yariguarenda", todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada "Ojo de Agua";

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 173/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 120/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 23 de abril del año 2019, a horas 11:00, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: "*Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley*", por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo:

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 120/18, convocada para la "Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta" – área hidrocarburífera denominada "Ojo de Agua", con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal de Cid

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031523

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 214

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87455/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 121/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la "Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta" de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas "Algarrobal", "Guayacan", "Ipaguazú", "Las Cañitas", "Ojo de Agua", "Pichanal", "Pocoy", "San Carlos", "San Ignacio", "Santa Rosa" "San Telmo" y "Yariguarenda", todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada "Yariguarenda";

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 164/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 121/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 24 de abril del año 2019, a horas 10:30, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: "*Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley*", por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

**LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 121/18, convocada para la "Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta" – área hidrocarburífera denominada "Yariguarenda", con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal de Cid

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 14 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 209 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 111.448/2.018 Cpde. 8 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MODULO 1 DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO – CORONEL JUAN SOLA (ESTACIÓN MORILLO) –MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA NORTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 350/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la Empresa GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 591.114,33 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 16,95 % (DIECISÉIS CON NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018;

Que la Dirección de Obras Municipales de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, redeterminó el monto contractual en la suma total de \$ 691.328,79 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 591.114,33 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 100.214,46 (PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA – MODULO 1 DORMITORIO Y BAÑO PARA DISCAPACITADO – CORONEL JUAN SOLA (ESTACIÓN MORILLO) – MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA NORTE – DEPARTAMENTO RIVADAVIA PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 350/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 691.328,79 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 591.114,33 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.018 por la suma de \$ 100.214,46 (PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista GARIN JUAN PEDRO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031444

SALTA, 14 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 210
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 9.923/2.017 Cpde. 26 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTACIÓN CON H° S° EN CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA DEL MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 584/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ING. ANGEL G. ISSA CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 7.363.715,32 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 35,77 % (TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 8.551.358,04 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 por la suma de \$ 7.363.715,32 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N°1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 1.187.642,72 (PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "PAVIMENTACIÓN CON H° S° EN CALLE MADRE TERESA DE CALCUTA DEL MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 584/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ING. ANGEL G. ISSA CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 8.551.358,04 (PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.017 por la suma de \$ 7.363.715,32 (PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 1.187.642,72 (PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. ANGEL G. ISSA CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031445

SALTA, 15 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 211

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-39.711/2.019 y agregados.

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación, para la ejecución de la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CORDÓN CUNETA EN PADRE LOZANO –EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio de Embarcación, conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Embarcación, ejecutará la obra denominada "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CORDÓN CUNETA EN PADRE LOZANO – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 7.939, y el Decreto N° 1.372/2.016,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación para la ejecución de la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CORDÓN CUNETA EN PADRE LOZANO – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1021 – Municipio Embarcación – Financiamiento: 409 – Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Botetín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031446

SALTA, 15 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 212
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 39.717/2.019 y agregados.

VISTO el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación, para la ejecución de la obra "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE BUENOS AIRES – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20% (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.939 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio de Embarcación, conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Embarcación, ejecutará la obra denominada "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE BUENOS AIRES – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 7.939, y el Decreto N° 1.372/2.016,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación para la ejecución de la obra “RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y CORDÓN CUNETA EN CALLE BUENOS AIRES – EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1021 – Municipio Embarcación – Financiamiento: 409 – Plan Bicentenario – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031447

SALTA, 16 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN N° 213
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 234 – 34.172/2.019 y agregados.

VISTO la Contratación Directa N° 11/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEFENSA CIVIL – SALTA CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 114/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Contratación Directa, con encuadre en el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838, con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Abril de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas “INGENIERO MEDINA S.A.”, “ROMERO – IGARZABAL S.R.L.” y “NECA S.R.L.”;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis la oferta presentada por la empresa “NECA S.R.L.”, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ROMERO – IGARZABAL S.R.L.”, en la suma de \$ 9.594.289,38 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizados observaciones o impugnación

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

alguna a la misma;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 inciso h) de la Ley N° 6.838, 13 inciso b) y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Directa N° 11/2.019, llevado adelante por la Dirección Edificios Públicos y Casco Histórico, encomendado por Resolución N° 114/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la oferta de la empresa “NECA S.R.L.”.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas “INGENIERO MEDINA S.A.” y “ROMERO – IGARZABAL S.R.L.”.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa “ROMERO – IGARZABAL S.R.L.”, CUIT N° 30-60659446-8, la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DEFENSA CIVIL – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 9.594.289,38 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.019, mediante el Procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ROMERO – IGARZABAL S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092006011902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 851 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031448

SALTA, 29 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 000369

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-29156/2019-0

VISTO las Resoluciones N° 224/06 de la entonces Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y N° 642/11 de la entonces Secretaría de Política Ambiental, por la que se habilita el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos y se establecen los requisitos para la renovación de la inscripción en el mismo, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que la inscripción en el Registro tiene validez de 1 (un) año debiendo los titulares

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

renovar la misma a su vencimiento, según lo establece el artículo 2° de la Resolución N° 224/06:

Que la renovación de inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de residuos peligrosos se otorga a los Generadores por un período de hasta dos años de acuerdo al volumen y características del residuo generado, y por un año a Transportistas y Operadores, en el marco de la Resolución N° 642/11;

Que a los fines de un control más eficiente de la gestión de los residuos peligrosos en la provincia es necesario que las empresas que cesaron en las actividades que obligarían a mantener la inscripción en el Registro informen en tiempo y forma tal circunstancia;

Que en el supuesto anterior es necesario establecer el deber de informar la gestión implementada de los residuos peligrosos generados, transportados o tratados y/o dispuestos en el último período como requisito para proceder a la baja de la inscripción en el Registro;

Que por las características propias de ciertas actividades existen inscripciones de generadores que comprenden distintas locaciones, tal es el caso de obradores móviles y pozos petroleros, entre otros, para las cuales correspondería informar el cese de actividades en las mismas;

Que la Resolución N° 642/11 aprueba las tablas que los inscriptos deben utilizar en ocasión de la renovación de la inscripción para declarar la generación, transporte o tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos del período;

Que el Título VI de la Ley 7070 establece el procedimiento sumarial y el régimen sancionatorio aplicable a las infracciones en materia ambiental;

Que la baja del Registro no implica deslinde de responsabilidad por los pasivos ambientales no declarados en ocasión de su tramitación;

Que ha tomado intervención la Dirección Jurídica de esta Secretaría, emitiendo opinión favorable al dictado del presente acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ordenar que los inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos que cesen las actividades alcanzadas por la obligación de inscripción deberán solicitar la baja del Registro ante esta Secretaría y declarar la gestión de residuos peligrosos implementada.

Artículo 2°.- Establecer que las disposiciones de la presente Resolución alcanzan por igual al cese de actividades de locaciones particulares declaradas por Generadores bajo un mismo número de Registro.

Artículo 3°.- Establecer los requisitos y los plazos que deberán cumplir Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos para el otorgamiento de la baja del Registro, los que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que en caso de incumplimiento de la presente Resolución se dará inicio a actuaciones sumariales, de acuerdo al Título VI de la Ley 7070.

Artículo 5°.- Notificar a la Dirección General de Gestión Ambiental, Dirección Jurídica y Programas Registros Ambientales y Fiscalización y Control, de esta Secretaría; comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo Coll

VER ANEXO

Fechas de publicación: 10/06/2019
OP N°: SA100031494

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CLOACA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 19500/19-1

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 01/07/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 677.672,60 (pesos seiscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos con 60/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000157
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073014

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 141/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO (VINOELBINE ORAL 30 MG).

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-99002/2019-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 19/06/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4, del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000153
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072988

S.P.C. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 142/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE HOJAS AUTOADHESIVAS TAMAÑO A6.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Expediente N°: 0030052-38758/2019-0.

Destino: Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Fecha de Apertura: 24/06/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940845429-5 – C.B.U. N° 2850100-6-3009408454295-1 – C.U.I.T. N° 30-71216073-6 del organismo originante.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. María Verónica Lozano Pérez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000152
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072987

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 143/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE PULSERAS TÉRMICAS PARA IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244-116090/2019-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 24/06/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000151
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072986

**S.A.F. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019**

Objeto: ADECUACIONES NECESARIAS EN EL INMUEBLE AV. BELGRANO N° 447 LÍNEA 102.

Organismo Originante: Ministerio de la Primera Infancia.

Expediente N° 1070376-201240/2018-0.

Destino: Secretaría de Niñez y Familia.

Fecha de Apertura: El día 18 de junio de 2019 a **horas:** 11:00 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado.

Pliegos: Sin cargo. Los interesados podrán adquirir el mismo descargándolo de la página web compras.salta.gob.ar o personalmente por las oficinas del S.A.F. sito en Juan M. de Pueyrredón N° 953, Salta ciudad.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Juan M. de Pueyrredón N° 953 – Ministerio de la Primera Infancia.

Consultas: Tel.: 0387-4219684 – 1comprasmpi@gmail.com

Sr. Carlos Daniel Katzmarzik, ADMINISTRADOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00000142
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072954

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 194/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–106767/2019–0 – Contratación Directa N° 194/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 4/15).

Disposición N° 721/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001857

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072951

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 195/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–106784/2019–0 – Contratación Directa N° 195/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 5/15).

Disposición N° 722/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001857

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072950

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 196/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Expediente N° 0080050-106806/2019-0 – Contratación Directa N° 196/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 6/15).

Disposición N° 723/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001857

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072949

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 197/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-106825/2019-0 – Contratación Directa N° 197/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 7/15).

Disposición N° 731/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001857

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072948

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 198/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-106846/2019-0 – Contratación Directa N° 198/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 8/15).

Disposición N° 732/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001857
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072947

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 199/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N°: 0080050-106858/2019-0 – Contratación Directa N° 199/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 9/15).

Disposición N°: 733/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001857
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072946

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 210/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-107117/2019-0. – Contratación Directa N° 210/19.

Adquisición de: Queso cuartirolo con destino a los servicios de alimentación de las unidades carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 01/02).

Disposición N° 744/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil setecientos setenta con 00/100 centavos (\$ 49.770.00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001857
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072945

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i

Objeto: Adquisición Electro Bomba Sumergible Yacuy Pozo N° 09 – Expte. N° 19713/19.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 04/06/2019.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Importe: \$ 275.153,57 más I.V.A.

Fecha de Contratación: 04/06/2019.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe: \$ 4.186,65 más I.V.A.

Fecha de Contratación: 05/06/2019.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

Importe: \$ 89.900,00 más I.V.A.

Monto Total de la Compra \$ 369.240,22 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000150

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072974

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i – ADJUDICACIÓN

Objeto: Adquisición Electro Bomba Sumergible y Cable para Pozo N° 03–20 de junio.

Expte. N°:19715/19

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 04/06/2019.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA S.R.L.

Importe; \$ 160.475,09 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000150

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072973

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ART. 15 i – ADJUDICACIÓN

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Objeto: Falla bomba pozo 80 viviendas – Gral. Güemes.

Expte. N°: 19728/19.

Destino: Localidad de General Güemes.

Fecha de Contratación: 27/05/2019.

Proveedor: RAMÓN RUSSO.

Importe: \$ 32.811,03 más I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Daniela Escalada, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000150
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072972

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 3/19 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º: Con el encuadre en el artículo 15 inc. I de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica la Contratación Abreviada N° 3/19 – Adquisición de aspirador continuo a batería – Paciente sin obra social – según DI N° 4604/19 a la firma: SIEC S.R.L., por un monto de \$ 33.500,00 (pesos treinta y tres mil quinientos con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000147
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072963

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE
AGROGANADERÍA
FINCA LOS COLORADOS – EXPTE. N° 0090227-175855/2018-0 DPTO. ANTA.

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 849,45 ha netas a habilitar, y 570,39 ha de protección y reserva, en finca Los Colorados, inmueble matrículas N° 8984 y 7695 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-175855/2018-0, realizada por el Sr. Juan Carlos Contreras,

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 19 de junio de 2019, a las 10:00 hora.

Lugar de Realización: Salón Lo de Charlie, sito en calle 25 de Mayo N° 251.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101 (esquina Hipólito Yrigoyen), de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 14 de junio de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00001828

Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100072897

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en el **EXPTE. N° 649.187/18** caratulado: **LUNA, MAURO RUBÉN POR SUCESORIO**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Firmado: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria. Salta, 29 de mayo de 2018.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001870
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072976

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2.ª Nominación a cargo del Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Secretaría a cargo del Dra. Rubí Velásquez; en los autos caratulados: **PARDO, DELIA LETTY POR SUCESIÓN – EXPTE. N° 658447/19**, declara abierto el juicio sucesorio de doña Pardo Delia Letty, y cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 30 de mayo de 2019.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001859
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072953

La Dra. Patricia Inés Rahmer – Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza – Secretaria; en los autos caratulados: **MANSILLA, MARIO RAÚL; SERRANO ELISA MÓNICA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2.815/17**. Dispone que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2.º párrafo. Joaquín V. González, 22 de mayo de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Recibo sin cargo: 100008738
Fechas de publicación: 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072941

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **CAMPOS, ROSA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2816/17**. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2.º párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.

Joaquín V. González, 21 de mayo de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008737
Fechas de publicación: 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072938

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTTESTATO DE ANDREANI ROBERTO Y CAMU MIRIAM SARA – EXPTE. N° 47680/18**, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Andreani Roberto D.N.I. N° 7.230.937 y Camu Miriam Sara – D.N.I. N° 3.058.370 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Tartagal, 21 de mayo del año 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001838
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072918

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **FERLATTI, AIDA AZUCENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-443342/13**, cita por edictos que se publicarán durante 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante; Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Salta, 07 de mayo de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008731
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072867

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación del Distrito Centro de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **PISTAN SILVIA ROSSANA; PISTAN MAURICIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 654.940/19**, ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2340 del C.C., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 03 de junio de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000658
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013447

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 5.^a Nominación, Secretaria Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **GILBERT, GUSTAVO FEDERICO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 528.299/15**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C. Ley N° 26.990).
Salta, 30 de mayo de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000657
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013446

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **TOLABA ROSA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-646.380/18**. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.),

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 29 de abril de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001804

Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019

Sin cargo

OP N°: 400013445

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **COPA, CIRILO; VAZQUEZ, PETRONA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 663947/19**, cita por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de mayo de 2019 – Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante – Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria. Salta, 05 de junio del 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000656

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013444

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **DÁVILA, CELESTINO MARCELINO – ARENA, MARTA INÉS S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2-622.291/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante Marcelino Celestino Dávila, D.N.I. N° 3.952.132 y Marta Inés Arena, D.N.I. N° 9.460.788, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich– Secretario.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000655
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013442

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **ANDRADE JUAN CARLOS – SUCESORIO EXPTE. N° 1-404.614/12.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.) y con al menos un día en el diario El Tribuno.
Salta, 27 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001802
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013427

REMATES JUDICIALES

POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° FSA 9012/2013

Remate Judicial con Base \$ 166.313,91 – 50 % de un inmueble en Gral. Güemes.
Remataré el día 12 de junio de 2019 a horas 18:00, en calle España N° 955 de esta ciudad Capital (Salta), el 50 % indiviso del inmueble matrícula N° 10.927, sección H, manzana N° 37a, parcela N° 21 correspondiente al departamento de Gral. Güemes – Plano 1037 L2 – Sup. 248,91 m2 – Extensión: Fte.: 9,90 m – Cfte: 9,90m – Cdo. E: 25,13m – Cdo. O: 25,15 m
Límites: N: calle D. Pauna, S: Parc. 8 Mat. 10.914 de EMAISA S.A., E: Parc. 22 Mat. 10928 de EMAISA S.A. y O: Parc. 20 Mat. 10926 de EMAISA S.A.; sito en calle 24 de Mayo N° 347 (manz. 37 A casa 21) de la ciudad de Gral. Güemes. Estado de Ocupación y Mejoras: Ocupado por el titular y su familia (demandado, esposa y 4 hijos). El inmueble posee un living comedor en el acceso, a la par y hacia atrás del living dos habitaciones pequeñas. Al entrada del lado izquierdo hay un garaje para 2 vehículos con un portón de reja, hacia atrás del garaje una cocina comedor, a su costado derecho otra habitación, hacia el fondo un baño de primera revestido de cerámico, posteriormente hay una puerta que da acceso a un patio semicubierto con techo de chapa que posee un asador, todo el inmueble tiene techo de chapa con excepción del living comedor donde es de loza y además existe una escalera de acceso a una segunda planta que no está construida. Servicios: Luz, agua y gas. Ordena: Juzgado Federal N° 1 a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaría a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en los autos caratulados: A.F.I.P. – D.G.I. C/PORTAL OSCAR GERMAN S/ EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. FSA 9012/2013. Forma de Pago: Señá 30 %, comisión 10 %, sellado D.G.R. 1,25 %, de contado y en efectivo, todo en el acto de remate y a cargo del comprador. Nota: Déjese establecido que el adquirente de la subasta no afrontará

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas (cfr. Fallo Plenario Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Fuero en autos: SERVICIOS EFICIENTES S.A. C/YABRA, ROBERTO ISAAC S/EJEC. HIOPOTECARIA. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diarios de los de mayor circulación. Informes: Martillero: Ignacio Salado Toledo Tel. 3875093195. Resp. Monotributo. Salta, 3 de junio de 2019.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001848
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100072936

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Valdés Ortíz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **MOGRO VALDIVIEZO, OLGA C/SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPEDIENTE N° 136.742/05**, dispone el traslado de la demanda mediante edictos. La resolución que así lo ordena dispone en su parte pertinente lo siguiente: Salta, 16 de abril de 2019, II) En consecuencia cítese a la Sociedad de Obreros Ladrilleros mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos en los presentes autos en relación al inmueble urbano matrícula N° 34.431, sección O, manzana N° 419, parcela 10, ubicado en calle Muñoz Cabrera Juan N° 72, villa del Sol de esta ciudad, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortíz (Jueza), Dra. María José Araujo (Secretaria). Salta, 10 de mayo de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001846
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072933

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **MILLORINO, ANA MARÍA; TICONA, IVANA ELIZABETH; MILLORINO, ROXANA ANTONIETA; MILLORINO, WALTER OMAR CONTRA LABROUSSANS, MARTIN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 593702/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 343 C.P.C.C.), a los pretensos herederos del Sr. Labroussans, Martin, para que en el

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

plazo de 6 días para que comparezcan a estar a derecho, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el Sra. Millorino, Ana María y otros. Fdo.: Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria.
Salta, 15 de mayo de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000647
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 400013433

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **JIMÉNEZ, GUILLERMO FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 667.540/19**, hace saber que **en fecha 5 de junio de 2019** se decretó la quiebra directa del Sr. Guillermo Federico Jiménez, D.N.I. N° 27.455.469, C.U.I.L. N° 20-27455469-0, con domicilio real en Villa Palacios, block 5, 2.º piso, Dpto. 203 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado 12 de junio de 2019 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 05 de junio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000148
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 975.00
OP N°: 100072965

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **ALCALA CRUZ, MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –667544/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Malvina del Valle Alcala Cruz D.N.I. N° 29.335.238 con domicilio real en Mza. 404 B,

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

lote 13 B° Las Palmeras, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico designado en auto. 5) El **día 27 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). Salta, 03 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000139
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,295.00
OP N°: 100072926

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **PERALTA, CLAUDIO ANDRES POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 667541/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Claudio Andres Peralta, D.N.I. N° 27.701.495 con domicilio real en calle 12 de Octubre N° 503 B° El Pilar y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el síndico designado en autos. 5) El **día 27 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM). Salta, 31 de mayo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000137
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,300.00
OP N°: 100072904

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **OVEJERO, EDUARDO LUIS – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP – 371897/11**, hace saber que **en fecha 31 de mayo de 2019** se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Luis Ovejero, D.N.I. N° 7.809.948, C.U.I.T. N° 20-07809948-9 con domicilio real en Juan Martín Leguizamón N° 93 y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.760, ambos de esta ciudad. CALIFICA la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **Se ha fijado 10 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. **Se ha fijado el día 11 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría 31 de mayo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000136
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100072903

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Personas y Familia Primera Nominación, del Distrito Judicial Orán y Secretaria N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en autos caratulados: **OLGUIN, VALERIA DEL MILAGRO C/PEREZ, FLAMINIO DANIEL S/ALIMENTOS – EXPTE. N° 13.445/17**: Cítese al Sr. Perez, Flaminio Daniel, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Angélica E. Toro: Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 31 de mayo de 2019.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001840
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100072919

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1.ª Instancia, 1.ª

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FLORES, FRANCISCO FERMÍN S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 4151/15**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, a los herederos del señor Francisco Fermín Flores, D.N.I. N° 93.961.612, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.).

San Ramón de la Nueva Orán, 26 de abril de 2019.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001823
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072877

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 11.ª Nominación, ordena en los autos caratulados: **SOCOLOSKY, CAROLINA VIVIANA C/CORTES LIBERATO, CORTES PABLO Y HERRERA PEDRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 629260/18**, la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Liberato Tito Cortes, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios.
Salta, 11 de marzo de 2019.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001791
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100072809

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Noelia Perez de Gonzalez, en **EXPTE. N° 564.023/16**, caratulado: **SORIA, SERGIO DANIEL –VS– MARAVELLI, ERNESTO CELSO – FILIACIÓN**, hace saber que se ha iniciado juicio de filiación del Sr. Sergio Daniel Soria, D.N.I. N° 20.609.968, quien pretende agregarse como segundo apellido, el apellido paterno, Maravelli, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. (art. 70 C.C.y C.). Publíquese en un diario oficial de Salta una vez por mes, en el lapso de dos meses.
Salta, 20 de marzo de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA – Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Recibo sin cargo: 100008647
Fechas de publicación: 08/05/2019, 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072246

La Dra. Maria Virginia Toranzos, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro, sito en calle Vicario Toscano N° 276, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta – Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en **EXPTE. N° EXF 5111/2018** – caratulados: **C. CH. Y. I. – RECTIFICACIÓN DE PARTIDA**, ha resuelto en virtud del art. 17 de la Ley N° 18.248, publicar el pedido de Rectificación de Partida de Nacimiento de Yuliana Itatí Condori Chuchuy, D.N.I. N° 55.227.377, anotado bajo: Acta N° 216, tomo N° 106, folio N° 49, año 2016 en la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, República Argentina a los 08 días del mes de junio de 2016. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y en un diario oficial de mayor circulación.

Cafayate, 09 de noviembre de 2018.

Dra. Andrea Viviana Figueroa, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008645
Fechas de publicación: 08/05/2019, 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072228

La Dra. Graciela Edith Moreno, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Guadalupe Barazzutti, en autos: **PÉREZ, RICARDO OSCAR, BESSO, ILEANA MABEL Y BESSO, ADRIANA ISABEL C/ROJAS, JOSÉ LUIS, ROJAS, GUSTAVO JAVIER Y MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO POR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – EXPTE. N° 5836/15**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Pérez Ricardo Oscar, para que dentro del plazo de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 53 inc. 5 y 343 C.P.C.C.). Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno.

Salta, 08 de mayo de 2019.

Dra. Graciela Edith Moreno, JUEZA

Factura de contado: 0004 – 00000643
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013429

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza del Juzgado de Personas y Familia de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos: **NAVARRO, ELIZABETH NAHIR POR CAMBIO DE NOMBRE – EXP-639814/18**, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, en el lapso de dos meses, a

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo.: Dra. Ines Villa Nougués, Jueza; Dra. Maria Jose Romera – Secretaria.
Salta, 26 de abril de 2019.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZA; Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000493
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013242

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

M&P – SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) **Socios:** Milton Rene Saavedra, argentino, documento nacional de identidad N° 24.514.477, C.U.I.T. N° 20-24514477-7, de 43 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio real en Juan Larrea N° 514 de la ciudad de Tartagal, en la provincia de Salta República Argentina, profesión comerciante, Raul Degoy Bruno, argentino, de 50 años de edad, documento nacional de identidad N° 20.515.802, C.U.I.L. N° 20-20515802-3, casado con Lorena Elizabeth Servin, D.N.I. N° 26.989.299 con domicilio real en Intendente Prieto N° 560 de la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín en la provincia de Salta.

2) **Fecha de Constitución:** 12/04/2019.

3) **Denominación Social:** M&P SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) **Domicilio:** Fijar el domicilio legal y sede social en calle Juan Larrea N° 514 barrio Villa Saavedra, localidad de Tartagal, Dpto. San Martín en la provincia de Salta, República Argentina.

5) **Objeto:** La sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, desarrollar las siguientes actividades en la república argentina o en el exterior: A) Servicios a Empresas Petroleras: Provisión de personal calificado, alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos de perforación, maquinarias, vehículos y manipuladores para la industria del petróleo, y sus servicios relacionados. Entubación y mantenimiento de pozos, limpieza y calibración de cañerías, terqueo de bridas. Asesoramiento integral a empresas del rubro. B) Servicios a Empresas Mineras: Provisión de personal calificado. Alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos pesados, equipos para trabajo en altura, grúas camionetas, maquinarias, para la actividad minera, y sus servicios relacionados, asesoramiento técnico integral a empresas del rubro. C) Servicios de Apoyo a la Actividad de la Construcción. D) Servicios de Transporte: De áridos, pavimento, cereales, caños, herramientas, madera, agua, combustible, mercadería de todo tipo, maquinaria ya sea por vía terrestre, fluvial, marítima y/o aérea. Compra, venta, distribución, exportación, importación y financiamiento de todos los elementos y servicios derivados de los negocios de servicios a empresas petroleras, mineras, construcción y transporte.

6) **Duración:** Su plazo de duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

7) **Capital Social:** El capital social será de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), dividido en 15.000 cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: El señor Milton Rene Saavedra, suscribe la cantidad de 10.005 cuotas sociales por un importe de pesos un millón quinientos (\$ 1.000.500,00) que representan el 66,70 % de las cuotas sociales, el señor Raul Degoy Bruno hace lo propio por la cantidad de 4.995 cuotas sociales por un importe de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos (\$ 499.500,00) que representan el 33,30 % de las cuotas sociales. De conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley N° 19.550, en este acto los socios integran el 25 % del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en esta cláusula mediante decisión unánime de los socios, la cual determinará el plazo y monto de integración y suscripción.

8) **Administración y Representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio o de terceros designados a tal efecto por la totalidad de los socios, quienes se mantendrán en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

correspondiente Acta. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer todos los bienes, incluso los que requieren poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales en que se deban intervenir. La elección de los gerentes, así como su remoción será por mayoría del capital presente en la reunión de socios. Sin perjuicio de las facultades conferidas, será necesaria la intervención de todos los socios cuando se decidiera sobre disposición de Bienes Registrables o sobre actos y/o contratos que excedieren el giro habitual de los negocios. En este acto los socios acuerdan:

a) Designar como gerente al señor Milton Rene Saavedra, argentino, documento nacional de identidad N° 24.514.477, C.U.I.T. N° 20-24514477-7, de 43 años de edad, de estado civil soltero, con domicilio especial en Juan Larrea N° 514 de la ciudad de Tartagal, en la provincia de Salta República Argentina, quien en este mismo acto manifiesta su conformidad y aceptación de cargo. En caso de ausencia o impedimento se designa como suplente al señor Raul Degoy Bruno, argentino, de 50 años de edad, documento nacional de identidad N° 20.515.802, C.U.I.L. N° 20-20515802-3, casado con Lorena Elizabeth Servin, D.N.I. N° 26.989.299, con domicilio especial en Intendente Prieto N° 560 de la localidad de Tartagal, Dpto. San Martín en la provincia de Salta, República Argentina.

9) Fiscalización: La fiscalización podrá ser ejercida por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, las mismas designen, en la oportunidad que lo considere conveniente, siendo los gastos emergentes de la fiscalización a exclusivo cargo del socio.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

En fecha 06/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001868

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 820.00

OP N°: 100072971

ESTUDIO LS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 13 de marzo se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ESTUDIO LS S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle España N° 126, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Facundo López Sanabria, D.N.I. N° 23.079.930, C.U.I.T. N° 20-23079930-0, de nacionalidad argentino, nacido el 21/04/1973, de profesión contador público, estado civil casado en primeras nupcias con María Mercedes Cossio, D.N.I. N° 22.263.838, con domicilio en la calle España N° 126, Salta, provincia de Salta y Fátima López Sanabria, D.N.I. N° 33.753.961, C.U.I.T. N° 27-33753961-6, de nacionalidad argentino, nacido el 26/01/1989, de profesión contador público, estado civil casado en primeras nupcias con Nicanor Maria Miguens, D.N.I. N° 33.516.249, con domicilio en la calle España N° 126, Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Prestación de servicios

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

profesionales relacionados con las ciencias económicas incluyendo asesoramiento impositivo societario, contable y previsional, realizando liquidaciones de impuestos, sueldos o previsionales. Desarrollo de actividades de capacitación vinculadas las ciencias económicas. Comercialización de sistemas informáticos. Gestión de mandatos y representaciones por cuenta de terceros nacionales o extranjeros.

Capital: \$ 28.000, dividido por 28.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Facundo López Sanabria la cantidad de 21.000 acciones y Fátima López Sanabria, la cantidad de 7.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: La administración y representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominadas administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. La administración de la sociedad tendrá a su cargo a representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador Titular: Facundo López Sanabria, D.N.I. N° 23.079.930, con domicilio especial en España N° 126, Salta capital. Administrador Suplente: Fátima López Sanabria, D.N.I. N° 33.753.961, con domicilio especial en España N° 126, Salta capital.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

En fecha 05/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00001860

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 330.00

OP N°: 100072955

ASAMBLEAS COMERCIALES

TALLERES NORTE S.A. – GRAL. E. MOSCONI

El Directorio de la Empresa Talleres Norte S.A., cita a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 30 de junio de 2019, en el domicilio legal de la sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34 km 1425, zona industrial de la localidad de Gral. E. Mosconi, provincia de Salta, a horas nueve (horas 09:00) en primera convocatoria, y a horas diez (horas 10:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2.º Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de octubre de 2018.
- 4.º Análisis y consideración del Resultado del Ejercicio, remuneración del Directorio y Sindicatura de la Sociedad.
- 5.º Elección de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes por finalización de mandato.
- 6.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de mandato.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha de fijación para su celebración, esto es el día 25 de junio de 2019, a horas nueve (horas 09:00), como así también pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Tec. Hugo Cabrera, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001876
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072982

HOTELES BALCARCE S.A. – ANTES LA VELOZ HOTELES S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la L.G.S.), Hoteles Balcarce S.A. (antes La Veloz Hoteles S.A.), convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el 27 de junio de 2019, a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del auditor independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la L.G.S., correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración y resolución sobre el tratamiento de las cuentas particulares de los señores accionistas.
- 4) Consideración y resolución sobre las utilidades del ejercicio.
- 5) Consideración y resolución sobre la gestión del directorio y sindicatura durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración y resolución de la retribución de los directores y síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 L.G.S.): (i) en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) a los correos electrónicos de la sociedad: Ruben J. Levin <rubjlevin@hotmail.com>, Liliana Ossola <lossola@alejandrolhotel.com.ar>

Sr. Ruben J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001829
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,100.00

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Convócase a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionista, para el día 26 de junio de 2019, a las 17:00 horas, en su sede social, sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Elección de cuatro directores titulares y un director suplente con mandato de tres años.
- 4.- Designación de tres síndicos titulares y un síndico suplente por el término de un mandato de tres años.

Cr. Alejandro Miguel Lafón, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00001808
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072846

AVISOS COMERCIALES

FRANCON S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Expediente N° 65852/19

Los socios Néstor Javier David, D.N.I. N° 22.785.378, Fernando Jose David, D.N.I. N° 24.875.365, por Acta de reunión de socios N° 25, de fecha 27/12/2017. Designó como único socio gerente al señor Néstor Javier David, por el término de tres años, constituyendo domicilio especial en calle España N° 71, 1.º piso – oficina A, de esta ciudad de Salta.

En fecha 7/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001890
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073016

RÍO RENGUER S.A. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN – NUEVA SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 4, de fecha 12/07/18, los accionistas de la sociedad de CABA, deciden y aprueban el cambio de jurisdicción a la provincia de Salta de la firma Río Renguer S.A., mediante modificación de Artículo Primero de la Misma: La sociedad se denomina Renguer S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Salta, pudiendo instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país; fijando su nueva sede social en calle Florida número 684 de la ciudad de Salta.

En fecha 7/6/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001888
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100073013

ELEBE S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE – CAMBIO DE DOMICILIO

En Acta de reunión de socios del 21/12/18, los socios, Luis Eduardo Bonzi, D.N.I. N° 4.540,865 y/o Luis Maria Bonzi, D.N.I. N° 31.733.426, teniendo en cuenta necesidades operativas, y a tenor de la posibilidad contemplada en el art. 5.º del Estatuto Social, decidieron disminuir a uno la cantidad de socios gerentes de la empresa, designando como único socio gerente al señor Luis Eduardo Bonzi durante el plazo de duración de la sociedad. El señor Luis Eduardo Bonzi, aceptó en este mismo acto el cargo para el fuere designado, constituyendo domicilio especial en calle Los Cebiles N° 91 – B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, procediendo a depositar la suma de \$ 20.000 en la caja de la sociedad. Asimismo los socios resolvieron también constituir domicilio social en calle Los Cebiles N° 91 – B° Tres Cerritos de esta ciudad.

En fecha 06/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001861
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072960

CRN SALTA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta N° 7 con firmas certificadas, de fecha 02 de enero de 2018, entre los Sres. socios: Sr. Emilio Amílcar Defferrari, D.N.I. N° 23.801.867 y Sra. Valeria Lattarelli, D.N.I. N° 23.507.541, resuelven tratar como orden del día la designación de socio gerente, de la sociedad denominada CRN Salta S.R.L. Designación: En ese acto los socios acuerdan designar socio gerente al Sr. Emilio Amílcar Defferrari, D.N.I. N° 23.801.867, quien acepta expresamente el cargo para el que es asignado y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 154, 3.º apartado y 256 última parte, de la Ley N° 19.550, constituye domicilio especial en casa 13, Mza. 92, barrio La Loma, ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

En fecha 06/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001854

Fechas de publicación: 10/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072943

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN COMUNIDAD CRISTIANA PENTECOSTAL C-I-M-I-E-N-T-O

La Asociación Comunidad Cristiana Pentecostal C-I-M-I-E-N-T-O, en cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convoca a los Sres. socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se efectuará el día, 02 de julio del 2019 a horas 20:00 en la sede social sita en B° Martín Miguel de Güemes, Mzna. 131 A, lote N° 6, zona oeste alta, Salta-Capital, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y aprobación del Acta de Comisión Directiva donde se resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria y se estableció el orden del día.
- b) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta.
- c) Actualización de cuota de los socios.
- d) Lectura y consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Inventario y Estado Contable, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/18, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- e) Elecciones de autoridades de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el término de 2 (dos) años.

Cronograma Electoral:

Junta Electoral: La designada Junta Electoral aprobó el siguiente cronograma:

- 1.º) Día 24/06/19, de 20:00 a 22:00 horas, recepción de lista de candidatos.
- 2.º) Día 25/06/19, de 20:00 a 22:00 horas, período de tachas e impugnaciones.
- 3.º) Día 26/06/19, de 20:00 a 22:00, oficialización de listas.

Nota: Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán, en la sede de la institución situada en B° Martín Miguel de Güemes, Mzna. 131 A, lote N° 6, zona oeste alta de esta ciudad. Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, tal como lo exige la Resolución N° 114/08, I.G.P.J.

Sr. Lazaro F. Ortega, PRESIDENTE – Sra. Jesica R. Peñaloza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001879
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 340.00
OP N°: 100072985

LIGA SALTEÑA DE BÉISBOL

La Comisión Directiva de la Liga Salteña de Béisbol, convoca a todos sus asociados, a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 02 de julio de 2019, a las 20:00 horas, en nuestro domicilio legal de Estadio Padre Martearena (oficina béisbol), Salta, Capital, a fin de tratarse el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.
- 3) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 4) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

cerrado al 31/12/2017 y 31/12/2018.

5. Elección de una nueva Comisión Directiva por un período de 2 (dos) años.

6. Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva.

Nota: Se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el estatuto vigente establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Sr. Manuel Pérez, PRESIDENTE – Sra. Rosana Booth, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001877
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072983

COLEGIO SAN PABLO

Asociación San Pablo llama a **Asamblea General Ordinaria**, el día 27 de junio de 2019, a las horas 19:00 en primer llamado y segundo llamado a horas 20:00 en Avda. Gral. Savio y Presidente Perón, Grand Bourg, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y consideración del Balance General, de la Memoria y del Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 49 cerrado al 28/02/19.
- 3) Consideración de la gestión de Comisión Directiva saliente.
- 4) Elección de la Comisión Directiva.

Sr. Eduardo Freytes, PRESIDENTE – Sra. Guadalupe Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001872
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072979

CENTRO DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SUSTENTABLE – CEDRUS

La Comisión Directiva del Centro de Desarrollo Rural y Urbano Sustentable – CeDRUS, llama a **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 02 de julio de 2019, a las 18:00 horas, en La Rioja N° 1.277 de la ciudad de Salta para dar tratamiento del siguiente,

Orden de Día:

- Memoria correspondiente al período 2016 – 2018.
- Inventario.
- Balances Contables Ejercicios Económicos N°s 12, 13 y 14 (correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 respectivamente).
- Informe del Órgano de Fiscalización.

Sr. Alejandro J. Briones, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001863
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072962

TAEKWON-DO I.T.F. – SALTA

La Comisión Directiva de La Taekwon-Do I.T.F. Salta, asociación civil, llama a **Asamblea**, para el día 13 de julio del corriente año, en la sede de dicha entidad sita en calle Santiago del Estero N° 635 a 17:00 horas. En dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas,

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Nombramiento del escribiente.
- 3) Balance de las actividades de la asociación período 2018.
- 4) Aprobación de los Balances 2018.
- 5) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Sr. José Maidana, VIII DAN – PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001858
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072952

CLUB DEL DIQUE CIUDAD TERMAL DE ROSARIO DE LA FRONTERA

El Club del Dique Ciudad Termal de Rosario de la Frontera, convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 30 de junio de 2019, a horas 11:00, en su predio social sito en ex Ruta N° 34, camino a Termas, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Dar a conocer y considerar Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2017 y Balance, Inventario General, Cuadro de Recursos y Gastos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización al 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el nuevo período.
- 4.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.

Sr. Diego Sebastián Pérez, PRESIDENTE – Sr. Rodrigo Rivetti, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001850
Fechas de publicación: 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 160.00
OP N°: 100072939

AVISOS GENERALES

Salta, 27 de mayo de 2019

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.188

VISTO:

La necesidad de contar con un Reglamento Electoral específico y simplificado para la renovación de autoridades en las Delegaciones del Interior; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo en sesión N° 1734 del 13 de mayo de 2019, resuelve convocar a elección de Autoridades de las Delegaciones del Interior del Consejo Profesional para el 26 de julio del corriente año y advierte la necesidad de contar con un Reglamento Electoral específico y simplificado, para la renovación de autoridades en las Delegaciones del Interior;

Que el artículo 86.º – primer párrafo de la Ley N° 6576 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, faculta al Consejo Profesional regido por el Decreto N° 13.270-E a convocar a elecciones de los órganos del Consejo previstos en el artículo 27 de dicha ley y, a dictar el reglamento electoral, bajo los términos de la ley señalada;

Que dicho ordenamiento tiene como objetivo lograr un cuerpo normativo simplificado y específico para que regule el proceso electivo de renovación de las autoridades en las Delegaciones del Interior;

Que la Resolución General N° 928 del 20 de junio de 1995, aprueba el Reglamento de creación y funcionamiento de las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, regulando en general lo relativo a las elecciones de autoridades;

Que han intervenido las Autoridades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, sin formular observación alguna al Proyecto elaborado por este Consejo;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Aprobar el Reglamento Electoral específico y simplificado para la renovación de autoridades en las Delegaciones del Interior, creadas y reguladas por la Resolución General N° 928/95, que se incorpora como Anexo I a la presente Resolución General y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2.º: Derogar todas las disposiciones anteriores que se opongan o contradigan con el presente reglamento.

ARTÍCULO 3.º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Carlos M. Joya, PRESIDENTE – Cra. Julia Patricia de Bock, SECRETARIA
VER ANEXO

Factura de contado: 0001 – 00001853
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 815.00
OP N°: 100072942

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.517 DE FECHA 05/06/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – CONTRATACIONES ABREVIADAS
TOMOGRFÍA COMPUTADA S.E. – N° 01/2019

- Pág. N°s 43 y 44
O.P. N° 100072868

Donde Dice:

(Firma) **Dra.** Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Debe Decir:

(Firma) **Cra.** Mary Elena Ojeda, COORDINADORA ADMINISTRATIVA CONTABLE

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008739
Fechas de publicación: 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073000

DE LA EDICIÓN N° 20.513 DEL 30/05/2019
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 157/19.

El Servicio Penitenciario de Salta, Contratación Directa N° 157/19, Expediente N° 0080050-99617/2019-0, fecha 30/05/19 publicado en la Edición del Boletín Oficial N° 20.513, factura N° 0001-00001746, en el que se consignó erróneamente:

Donde Dice:

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID.

Debe Decir:

Firma Adjudicada: **PELLA S.R.L.** por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y siete con 00/100 centavos (\$ 48.977,00).

Adjutor Micaela Belén Pizarro, SUB JEFA DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001856
Fechas de publicación: 10/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072944

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 839.267,00
Recaudación del día: 07/06/2019	\$ 12.085,00
Total recaudado a la fecha	\$ 851.352,00

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Fechas de publicación: 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100073022

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 160.820,00
Recaudación del día: 07/06/2019	\$ 980,00
Total recaudado a la fecha	\$ 161.800,00

Fechas de publicación: 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013453

Edición N° 20.520 – Salta, lunes 10 de junio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.